

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1521

DALCAHUE, 04 de Septiembre del 2017.-

VISTOS: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** en todos sus puntos la modificación del Contrato a Honorarios de fecha 04 de septiembre del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y los siguientes funcionarios:30

- VICTOR PAREDES BAHAMONDE
- CRISTIAN BARCENAS SIERPE
- GLORIA RUIZ RUIZ
- DIANA PEREZ PEREZ
- PABLO NAVARRO SANTANA
- MARIA C. SUBIABRE TENORIO
- NESTOR S. DIAZ DIAZ
- JOSELINNE GARCIA VEGA
- ANA G. EUJENIO EUJENIO
- JORGE OYARZUN BARRIA
- LUCIO ROLANDO PEREZ PEREZ
- DANIELA BAHAMONDE ULLOA
- DANITZA SOTO SOTO

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencias**
- JSHS/CIVG/ RCCC/pyoa



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de Septiembre del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Don **VICTOR MANUEL PAREDES BAHAMONDE**, cédula de identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Segundo del contrato de fecha 03 de Julio del 2017 lo siguiente:

Agréguese:

- Derecho a 03 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Municipal. Con un tope de 15 horas mensuales, las horas podrán ser con un recargo del 25% o 50%. Excepcionalmente se podrá aumentar dicho tope cuando exista una actividad municipal declarada por Decreto. El jefe de departamento determinará en dicho evento la cantidad de horas que se utilizarán por el personal respectivo.

SEGUNDO: Se agrega la Clausula Número Noveno que dice lo siguiente:

La Jornada de trabajo del Don **VICTOR PAREDES BAHAMONDE**, será la siguiente: los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Viernes desde las 08:00 a 16:00 Hrs. En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente. En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.

“Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados del mes inmediatamente anterior respecto del cual se presenta la boleta mencionada, lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad.”

“Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado.”

TERCERO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 03/07/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1203 de fecha 04.07.2017..

CUARTO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


VICTOR PAREDES BAHAMONDE
RUT:




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE




CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de Septiembre del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Don **CRISTIAN LUIS BARCENAS SIERPE**, cédula de identidad N° se ha convenido efectuar la siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Segundo del contrato de fecha 03 de Julio del 2017 lo siguiente:

Agréguese:

- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Municipal. Con un tope de 15 horas mensuales, las horas podrán ser con un recargo del 25% o 50%. Excepcionalmente se podrá aumentar dicho tope cuando exista una actividad municipal declarada por Decreto. El jefe de departamento determinará en dicho evento la cantidad de horas que se utilizarán por el personal respectivo.

SEGUNDO: Se agrega la Clausula Número Noveno que dice lo siguiente:

La Jornada de trabajo del Don **CRISTIAN BARCENAS SIERPE**, será la siguiente: los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Viernes desde las 08:00 a 16:00 Hrs. En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente. En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.

"Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados del mes inmediatamente anterior respecto del cual se presenta la boleta mencionada, lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad."

"Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado."

TERCERO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 03/07/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1199 de fecha 04.07.2017..

CUARTO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del interesado.

CRISTIAN BARCENAS SIERPE
RUT: 



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de Septiembre del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Doña **GLORIA ELISA RUIZ RUIZ**, cédula de identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Segundo del contrato de fecha 03 de Julio del 2017 lo siguiente:

Agréguese:

- Derecho a 03 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Municipal. Con un tope de 15 horas mensuales, las horas podrán ser con un recargo del 25% o 50%. Excepcionalmente se podrá aumentar dicho tope cuando exista una actividad municipal declarada por Decreto. El jefe de departamento determinará en dicho evento la cantidad de horas que se utilizarán por el personal respectivo.

SEGUNDO: Se agrega la Clausula Número Noveno que dice lo siguiente:

La Jornada de trabajo del Don **GLORIA ELISA RUIZ RUIZ**, será la siguiente: los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Viernes desde las 08:00 a 16:00 Hrs . En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente. En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.

"Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados del mes inmediatamente anterior respecto del cual se presenta la boleta mencionada, lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad."

"Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado."

TERCERO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 03/07/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1198 de fecha 04.07.2017..

CUARTO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

GLORIA ELISA RUIZ RUIZ
RUT: 



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de Septiembre del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Doña **DIANA MARISOL PEREZ PEREZ**, cédula de identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Segundo del contrato de fecha 03 de Julio del 2017 lo siguiente:

Agréguese:

- Derecho a 03 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Municipal. Con un tope de 15 horas mensuales, las horas podrán ser con un recargo del 25% o 50%. Excepcionalmente se podrá aumentar dicho tope cuando exista una actividad municipal declarada por Decreto. El jefe de departamento determinará en dicho evento la cantidad de horas que se utilizarán por el personal respectivo.

SEGUNDO: Se agrega la Clausula Número Noveno que dice lo siguiente:

La Jornada de trabajo del Don **DIANA MARISOL PEREZ PEREZ**, será la siguiente: los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Viernes desde las 08:00 a 16:00 Hrs . En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente. En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.

"Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados del mes inmediatamente anterior respecto del cual se presenta la boleta mencionada, lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad."

"Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado."

TERCERO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 03/07/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1201 de fecha 04.07.2017.

CUARTO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

[Firma]
DIANA M. PEREZ PEREZ
RUT:



CECILIENES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



[Firma]
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de Septiembre del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Don **PABLO ANDRES NAVARRO SANTANA**, cédula de identidad N° se ha convenido efectuar la siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Segundo del contrato de fecha 03 de Julio del 2017 lo siguiente:

Agréguense:

- Derecho a 03 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Municipal. Con un tope de 15 horas mensuales, las horas podrán ser con un recargo del 25% o 50%. Excepcionalmente se podrá aumentar dicho tope cuando exista una actividad municipal declarada por Decreto. El jefe de departamento determinará en dicho evento la cantidad de horas que se utilizarán por el personal respectivo.

SEGUNDO: Se agrega la Clausula Número Noveno que dice lo siguiente:

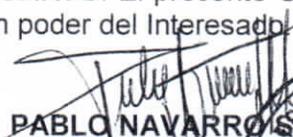
La Jornada de trabajo del Don **PABLO ANDRES NAVARRO SANTANA**, será la siguiente: los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Viernes desde las 08:00 a 16:00 Hrs . En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente. En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.

"Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados del mes inmediatamente anterior respecto del cual se presenta la boleta mencionada, lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad."

"Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado."

TERCERO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 03/07/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1200 de fecha 04.07.2017..

CUARTO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


PABLO NAVARRO SANTANA
RUT: _____


SECRETARIA
GLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO
PERSONAL
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de Septiembre del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Doña **MARIA CONSTANZA SUBIABRE TENORIO**, cédula de identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Segundo del contrato de fecha 12 de Julio del 2017 lo siguiente:

Agréguese:

- Derecho a 01 día de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 20.000, el cual se hará efectivo en el mes de Septiembre del 2017.-
- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Municipal. Con un tope de 15 horas mensuales, las horas podrán ser con un recargo del 25% o 50%. Excepcionalmente se podrá aumentar dicho tope cuando exista una actividad municipal declarada por Decreto. El jefe de departamento determinará en dicho evento la cantidad de horas que se utilizarán por el personal respectivo.

SEGUNDO: Se agrega la Clausula Número Noveno que dice lo siguiente:

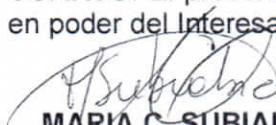
La Jornada de trabajo del Doña **MARIA CONSTANZA SUBIABRE TENORIO**, será la siguiente: los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Viernes desde las 08:00 a 16:00 Hrs . En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente. En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.

“Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados del mes inmediatamente anterior respecto del cual se presenta la boleta mencionada, lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad.”

“Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado.”

TERCERO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 12/07/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 12.07.2017..

CUARTO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


MARIA C. SUBIABRE TENORIO
RUT:




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de Septiembre del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Don **NESTOR SEBASTIAN DIAZ DIAZ**, cédula de identidad N° se ha convenido efectuar la siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Segundo del contrato de fecha 03 de Julio del 2017 lo siguiente:

Agréguense:

- Derecho a 03 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Municipal. Con un tope de 15 horas mensuales, las horas podrán ser con un recargo del 25% o 50%. Excepcionalmente se podrá aumentar dicho tope cuando exista una actividad municipal declarada por Decreto. El jefe de departamento determinará en dicho evento la cantidad de horas que se utilizarán por el personal respectivo.

SEGUNDO: Se agrega la Clausula Número Noveno que dice lo siguiente:

La Jornada de trabajo del Don **NESTOR SEBASTIAN DIAZ DIAZ**, será la siguiente: los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. y Viernes desde las 08:00 a 16:00 Hrs. En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente. En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.

"Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados del mes inmediatamente anterior respecto del cual se presenta la boleta mencionada, lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad."

"Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado."

TERCERO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 03/07/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1202 de fecha 04.07.2017..

CUARTO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

NESTOR SEBASTIAN DIAZ DIAZ
RUT:



DECLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de Septiembre del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Doña **JOSELINNE BERNARDITA GARCIA VEGA**, cédula de identidad N° _____ se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Segundo y Tercero del contrato de fecha 09 de Enero del 2017 lo siguiente:

Agréguese al punto Segundo:

- Derecho a 1,5 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.

Agréguese al punto Tercero:

En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente. En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.

“Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados del mes inmediatamente anterior respecto del cual se presenta la boleta mencionada, lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad.”

“Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado.”

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 03/07/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1202 de fecha 04.07.2017...

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

~~JOSELINNE GARCIA VEGA~~
~~RUT~~



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
~~SECRETARIA MUNICIPAL~~
~~DALCAHUE~~



~~JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON~~
~~ALCALDE DE LA COMUNA~~
~~DALCAHUE~~



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de Septiembre del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Doña **ANA GABRIELA EUJENIO EUJENIO**, cédula de identidad N° _____, se ha convenido efectuar la siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Segundo del contrato de fecha 03 de Julio del 2017 lo siguiente:

Agréguese:

- Derecho a 1,5 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.

SEGUNDO: Se agrega la Clausula Número Noveno que dice lo siguiente:

La Jornada de trabajo del Doña **ANA GABRIELA EUJENIO EUJENIO**, será la siguiente: los días Lunes a Jueves será de 08:00 a las 12:30 Hrs. y Viernes desde las 08:00 a 12:00 Hrs. En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente. En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.

"Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados del mes inmediatamente anterior respecto del cual se presenta la boleta mencionada, lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad."

"Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado."

TERCERO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 03/07/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1211 de fecha 05.07.2017..

CUARTO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

Ana G. Eujenio Eujenio
ANA G. EUJENIO EUJENIO
RUT: _____



~~QUARAINES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de Septiembre del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Don **JORGE IGNACIO OYARZUN BARRIA**, cédula de identidad N° _____, se ha convenido efectuar la siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Segundo del contrato de fecha 03 de Julio del 2017 lo siguiente:

Agréguese:

- Derecho a medio día de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 20.000, el cual se hará efectivo en el mes de Septiembre del 2017.-

SEGUNDO: Se agrega la Clausula Número Noveno que dice lo siguiente:

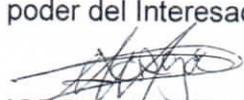
La Jornada de trabajo del Don **JORGE IGNACIO OYARZUN BARRIA**, será la siguiente: los días Lunes a Martes será de 08:00 a las 17:00 Hrs. y Miercoles desde las 08:00 a 12:00 Hrs. En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente. En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.

“Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados del mes inmediatamente anterior respecto del cual se presenta la boleta mencionada, lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad.”

“Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado.”

TERCERO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 03/07/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1250 de fecha 12.07.2017..

CUARTO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JORGE OYARZUN BARRIA
RUT: _____



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de Septiembre del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Don **LUCIO ROLANDO PEREZ PEREZ**, cédula de identidad N° se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Segundo del contrato de fecha 12 de Julio del 2017 lo siguiente:

Agréguese:

- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 20.000, el cual se hará efectivo en el mes de Septiembre del 2017.-
- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 30.000, el cual se hará efectivo en el mes de Diciembre del 2017

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 03/03/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 711 de fecha 31.03.2017.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

LUCIO R. PEREZ PEREZ
RUT:



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de Septiembre del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Doña **DANIELA BAHAMONDE ULLOA**, , Cédula de Identidad N° se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Segundo del contrato de fecha 28 de Diciembre del 2016 lo siguiente:

Dice:

- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, combustible vehículo, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición. (Equivalente al grado 18° de la E.M.S).

Se Cambia

- Derecho a Viatico cuando corresponda, previa dictación del Decreto Municipal correspondiente y derecho a pasajes. (*Asimilado a grado 18°*).

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 28.12.2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2104 del 28.12.2016.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

Daniela Bahamonde
DANIELA BAHAMONDE ULLOA
RUT:



~~**CLARA INES VERA GONZALEZ**~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



Juan Segundo Hijerra Seron
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de Septiembre del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Doña **DANITZA SOTO SOTO**, Cédula de Identidad N° , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Segundo del contrato de fecha 28 de Diciembre del 2016 lo siguiente:

Dice:

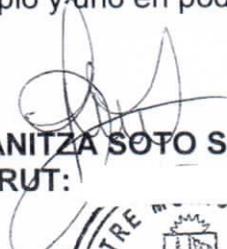
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, combustible vehículo, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición. (Equivalente al grado 18° de la E.M.S).

Se Cambia

- Derecho a Viatico cuando corresponda, previa dictación del Decreto Municipal correspondiente y derecho a pasajes. (*Asimilado a grado 18°*).

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 28.12.2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2103 del 28.12.2016.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


DANITZA SOTO SOTO
RUT:




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

